

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24110 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC).

Anuncia

Primero. Que en el procedimiento número 338/2016, NIG n.º 48.04.2-16/012239, por auto de 11/5/2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Pirotecnia Astondoa S.A., con CIF A48157440, con domicilio en Calle Barrio Altamira n.º s/n - Areatza y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Villaro (Bizkaia).

Segundo. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero. Que la administración concursal está integrada por:

D Luis Ignacio del Olmo Aranaga

Profesión: Abogado

Dirección de correo electrónico: astondoa@despachoconcursal.com

En nombre de Despachoconcursal Resolve Abogados y Economistas S.L.P. con C.I.F. B95696621, cuya representación ostenta según consta en la escritura pública que exhibe.

Cuarto. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Sexto. Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Bilbao (Bizkaia), 20 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160031689-1